

## **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Busca garantizar ambientes sanos, prevenir y reducir los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

### **Roles y Responsabilidades del SIG (Calidad—Ambiente—Seguridad)**

#### **Trabajador:**

- ⇒ Conocer y tener clara la política del Sistema Integrado.
- ⇒ Procurar el cuidado integral de su salud y el Medio Ambiente.
- ⇒ Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- ⇒ Cumplir las normas de Calidad—Ambiente—Seguridad e higiene propias de la Corporación.
- ⇒ Participar en la identificación, Evaluación y Asignación de controles a los riesgos y peligros—Aspectos e impactos ambientales Mediante las actividades que se realicen en la empresa.
- ⇒ Informar las condiciones de riesgo laboral e impactos ambientales detectadas al jefe inmediato.
- ⇒ Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo sufrido producto de su trabajo.

### **OBJETIVOS DEL SGI**

- ⇒ Garantizar procesos de alta calidad, amigables con el medio ambiente, seguros y saludables durante el desarrollo de las actividades.
- ⇒ Prevenir la ocurrencia de impactos ambientales negativos, accidentes y enfermedades profesionales durante el desarrollo de actividades.
- ⇒ Cumplir con lo estipulado en el marco legal en ambiente, de seguridad y salud en el trabajo propio de la actividad económica de la empresa.
- ⇒ Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos con nuestros clientes permitiendo con esto servicios oportunos, atentos a los cambios y eficientes para lograr la satisfacción de nuestros clientes.
- ⇒ Establecer los recursos financieros, humanos, técnicos y físicos necesarios para el diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Organización permitiendo con esto el mejoramiento continuo del desempeño de la calidad, el ambiente y la Seguridad y Salud en el Trabajo

### **MISIÓN**

Brindamos a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y administrativo que promueva el ejercicio del control político a la administración Departamental e Institutos Descentralizados, el desarrollo sostenible, el emprendimiento y consolidación con los mejores recursos humanos y tecnológicos para posicionar al Departamento en un modelo de desarrollo social económico y político con participación Ciudadana y comunitaria.

## **POLÍTICAS DE EMERGENCIAS.**

- ⇒ Salvaguardar la vida e integridad de todas las personas que por cualquier circunstancia estén relacionadas con la empresa, incluyendo trabajadores, visitantes y comunidad.
- ⇒ Reducir y controlar los riesgos propios a las actividades desarrolladas o a desarrollarse en las instalaciones.
- ⇒ Facilitar la evacuación parcial o total de las instalaciones en cualquier momento.
- ⇒ Proveer los medios para el rescate de las personas ubicadas en cualquier sitio de las instalaciones.
- ⇒ Preservar los bienes y activos de los daños que se les pueda causar como consecuencias de accidentes y desastres, teniendo en cuenta no solo su valor económico, sino también su valor estratégico para la empresa.
- ⇒ Proteger el medio ambiente de los riesgos de contaminación y daño asociado directamente o indirectamente con la operación de la empresa.
- ⇒ Garantizar la continuidad de las actividades, operaciones y servicios realizados y prestados en o desde las instalaciones de la empresa.
- ⇒ Facilitar la reiniciación de las actividades o servicios suspendidos en el menor lapso de tiempo posible, y con las menores consecuencias en pérdidas económicas y sociales.

### **INFORMACION DE EPS—AFP**

La EPS se encarga de los eventos de tipo Común como Enfermedad común y Accidente común. Recuerde que las incapacidades aquí se pagan con el 66,67%. Después de 150 días de incapacidad el Fondo de pensiones te paga el evento con el 50% de tu salario

### **INFORMACION DE LA ARL**

La **ARL POSITIVA** cubre todas las eventualidades de tipo profesional como Accidente Laboral y Enfermedad Laboral. Aquí las incapacidades se cubren con el 100% del pago.

### **TIPOS DE AMENAZAS QUE PUEDEN PRODUCIR EMERGENCIAS**

- ⇒ **Amenazas de origen natural:**  
Movimientos sísmicos.
- ⇒ **Amenazas de origen tecnológico:**  
Incendios (exceso de material combustible; manejo de líquidos combustibles y presencia de gases inflamables en el sistema de alcantarillado.).  
eléctricos. (operación de equipos y sistemas energizados).  
Explosiones (presencia de gases inflamables en el sistema de alcantarillado.).
- ⇒ **Amenazas de origen social:**  
Desordenes civiles. (marchas, mítines y protestas)  
Asaltos, robos, atracos. (ubicación geográfica de la empresa).

## **Riesgos y Peligros.**

- ⇒ **FISICOS:** Ruido por operación de equipos y herramientas; condiciones termo higrométricas por cambios de temperatura.
- ⇒ **BIOLOGICOS:** virus, hongos, bacterias, parásitos por contaminación con elementos peligrosos
- ⇒ **QUIMICOS:** líquidos, grasas, vapores, gases y otros por elementos de aseo, de mantenimiento y de alcantarillado
- ⇒ **DE SEGURIDAD:** incendios y explosiones; eléctricos, mecánicos, orden y aseo, almacenamiento trabajos en altura, Tareas de alto riesgo), manejo de vehículos, seguridad personal
- ⇒ **ERGONOMICOS:** cargas estáticas, cargas dinámicas, levantamiento de pesos .
- ⇒ **PSICOSOCIALES:** apremio de tiempo, condiciones de la tarea

### **VISIÓN**

La Asamblea Departamental de Santander como máxima autoridad administrativa para el año 2025 será una corporación líder en el ejercicio del control político, integrante y facilitadora de la buena gestión pública entre los Municipios y el Gobierno Departamental, con los más elevados intereses de proteger y salvaguardar los recursos económicos, sociales, ecológicos y tecnológicos para el fortalecimiento y desarrollo de nuestro Departamento.

### **NORMAS DE SEGURIDAD**

- ⇒ Si realiza labores en la organización debe tener afiliación a Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.
- ⇒ Se deben respetar las normas de seguridad vigentes en esta área de trabajo
- ⇒ No se puede operar máquinas, equipos o utilizar herramientas si no se esta autorizado, capacitado o entrenado para su uso
- ⇒ Si se van a realizar trabajos se debe solicitar visita de inspección de la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa
- ⇒ Todo accidente de trabajo, cuasi-accidente y enfermedad profesional deberá ser reportado a la Oficina de seguridad y salud ocupacional de la empresa
- ⇒ Todos los contratistas o visitantes deberán portar identificación en lugar visible
- ⇒ Prohibido el ingreso de armas salvo la fuerza pública
- ⇒ Prohibido el ingreso y el consumo de alcohol, Tabaco y drogas en la empresa

### SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión Integrado SIG (Calidad—Ambiente—Seguridad y Salud en el Trabajo) Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar La calidad en el servicio; los riesgos y peligros existentes; los aspectos e impactos ambientales que puedan afectar la integridad de los procesos, el ambiente y las partes interesadas.

#### **POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION – SIG - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.**

**LASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, se compromete a garantizar procesos de alta calidad, amigables con el medio ambiente, seguros y saludables durante el desarrollo de las actividades de **(Control Político a las Empresas y Entidades Gubernamentales de Santander)**. Nuestros servicios serán oportunos, atentos a los cambios y eficientes para lograr la satisfacción de nuestros clientes.

Nos comprometemos a cumplir con el marco legal propio, de otra índole que nos aplique y de cumplimiento con los requerimientos de nuestros clientes; identificamos los aspectos ambientales, los peligros y riesgos derivados de nuestra actividad económica **(Control Político a las Empresas y Entidades Gubernamentales de Santander)**, los evaluamos y los controlamos con miras de evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, daños a la propiedad, en los procesos e impactos negativos en nuestro medio ambiente y en la comunidad aledaña al realizar labores. Nuestra política es publicada, divulgada e implementada para asegurar que siga siendo pertinente a medida que se evalúa el desempeño del Sistema Integrado de Gestión.

La Gerencia de **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y físicos necesarios para el diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión de la misma permitiendo con esto el mejoramiento continuo del desempeño de la calidad, el ambiente y la Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **POLITICA DE ALCOHOL – TABACO - DROGAS**

Se considera, que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, representa un factor de riesgo para la seguridad vial y salud pública. Para implementar esta política de Alcohol, Tabaco y Drogas, la empresa asume el compromiso de:

- Acatar y respetar la Legislación Colombiana en seguridad vial, respecto al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por parte de los conductores y ocupantes de los vehículos propios o terceros que estén prestando un servicio a la empresa.
- Está prohibido presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol u otras sustancias psicoactivas y fumar dentro de las instalaciones y en los vehículos.
- Se promoverá con los proveedores y contratistas la adopción de políticas frente al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
- El responsable del plan estratégico de seguridad vial y el Comité de Seguridad Vial revisará anualmente la política y la actualizará de ser necesario, especialmente para todas las personas que conducen vehículos, motos, bicicletas, motocarrros, y maquinaria pesada.
- Formará a todos sus trabajadores en temas referentes al consumo de Alcohol y Drogas, a través de acciones específicas de capacitación.

Lo anterior se hace en cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución 1956 del 30 de Mayo 2008 (Medidas en relación al consumo de cigarrillo) – Ley 1335 de 2009 (disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del**

### EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST

Es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la salud ocupacional dentro de la empresa la cual debe realizarse cada 2 años y se rige por la resolución 2013 de 1986. El COPASST busca acuerdos con las directivas y responsables de Programa de Salud ocupacional en función del logro de metas y objetivos concretos y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

- Proponer y participar en actividades de salud ocupacional dirigida a empleados y directivos.
- Participar en las actividades de promoción, divulgación y capacitación sobre medicina, higiene y seguridad para lograr participación de todo el personal en los programas de salud ocupacional.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y proponer medidas correctivas. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador o al responsable del Programa de Salud Ocupacional las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

COPASST		
Representantes	NOMBRES	CARGO
Trabajadores	DANIEL ORDUZ	SECRETARIO
Empleador	JORGE ARENAS PEREZ	PRESIDENTE
	CESAR TORRES	ASESOR SIG

### COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

**Se conforma como medida preventiva de acoso laboral** (Resolución 2646 de 2008, Ministerio de la Protección Social Art. 14 numeral 9 1.7) que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud del personal en su lugar de trabajo.

**lo conforman:** Está compuesto por Un (1) representante del empleador y Un (1) de los trabajadores con sus respectivos suplentes, facultando la norma a la empresa privada o entidad pública para designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. Res 1356 de 2012 Art. 1.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		
Representantes	NOMBRES	CARGO
Trabajadores	DANIEL ORDUZ	SECRETARIO
Empleador	JORGE ARENAS PEREZ	PRESIDENTE
	CESAR TORRES	ASESOR SIG

### COMO HACER REALIDAD LA POLITICA Y LOS OBJETIVOS DEL SIG

- Reportando los accidentes laborales, las enfermedades laborales, los daños ambientales en nuestras áreas de trabajo.
- Cumpliendo con normas y estándares de Calidad—Ambiente—seguridad y salud en el trabajo de la empresa .
- Conociendo los miembros de las Brigadas de emergencias, las Brigadas ambientales, los miembros del COPASST y los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la organización.
- Reportando las anomalías presentes en las áreas de trabajo al Coordinador del Sistema Integrado de Gestión SIG.
- Utilizando los documentos correctos para los procesos a los cuales generan valor.
- No alterando el contenido de los documentos del SIG.
- Utilizando versiones actualizadas y no obsoletas de los documentos del SIG.
- Haciendo parte de los grupos de auditoría interna o participando activamente en los procesos auditados.

### ACCIDENTE DE TRABAJO

Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

### COMO REPORTAR UN ACCIDENTE DE TRABAJO

Ocurrido el accidente diríjase al Coordinador del SIG o comuníquese con la oficina de La Presidencia de La Corporación al Teléfono: 6334407. Tiene un plazo no mayor a 24 horas ocurrido el accidente para realizar el reporte del mismo y su ARL POSITIVA.

### ENFERMEDAD LABORAL

Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.